GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 31

Serie 2023-2024

(Proyecto Núm. 51)

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ARRENDAR, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA, LA CANTINA Y EL ESTACIONAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL MARIO "QUIJOTE" MORALES, A WORLD WRESTLING COUNCIL, INC.; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como

Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.008, que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan, para ejercer las

facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Artículo 2.030 del referido Código establece que "[n]o

obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el Municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificará las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los

tipos de arrendamiento prevaleciente en el mercado."

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 66, Serie 1994-1995,

según enmendada, se aprobó el "Reglamento para la Administración y Uso del Coliseo Mario "Quijote" Morales". Posteriormente, mediante las Ordenanzas número 29 y 30, Serie 2019-2020, se enmendaron el Articulo IV, Sección 4.1, inciso C, y la Sección 4.2, inciso A, del Reglamento. Tales Ordenanzas establecieron las razones por las cuales se justifica prescindir del requisito

de subasta para arrendar las facilidades pertinentes.

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4.1, Inciso C, del Reglamento para

la Administración y Uso del Coliseo Mario "Quijote" Morales, establece que: "La Cantina y el Área de Estacionamiento se arrendará mediante concesiones, mediante el procedimiento de Subasta Pública, conforme lo establece la Ley, excepto que por Ordenanza se autorice al Alcalde o a su representante autorizado a arrendar por el canon mínimo de \$1.00 dichas facilidades a individuos, Corporaciones y/o

Asociaciones".

POR CUANTO: La lucha libre es un evento deportivo y de

entretenimiento que atrae mucho público en Puerto

Rico.

POR CUANTO: World Wrestling Council, Inc. es una corporación con

fines de lucro, con número de registro 348694, expedido por el Departamento de Estado, y es el promotor de un evento de lucha libre, que interesa celebrar el 9 de marzo de 2024 en el Coliseo Metropolitano Mario "Quijote" Morales.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE **GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde o a su representante autorizado, a formalizar el arrendamiento de la cantina y el estacionamiento del Coliseo Mario "Quijote" Morales a World Wrestling Council, Inc. por el canon de \$1.00, cada uno, durante el evento de lucha libre que se llevará a cabo el 9 de marzo de 2024.

Sección 2da.:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 3ra.:

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal su conocimiento y pertinente, para correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 29 de febrero de 2024.

Carlos H. Martínez Pérez

Presidente

Lillian Amado Sarquella

Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, el día _ 2024.

Edward A. O'Neill Rosa

Alcalde



Gobierno de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 31**, **Serie 2023-2024**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ARRENDAR, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA, LA CANTINA Y EL ESTACIONAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL MARIO "QUIJOTE" MORALES, A WORLD WRESTLING COUNCIL, INC.; Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 29 de febrero de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu Carlos M. Santos Otero Guillermo Urbina Machuca Javier Capestany Figueroa María Elena Vázquez Graziani Joaquín Rosado Morales Félix A. Méndez González Miguel A. Negrón Rivera Gabriel A. Báez Lozada Luis C. Maldonado Padilla Ángel O'Neill Pérez Carlos H. Martínez Pérez

En contra: Hon. Mariana Castro, Niurka Del Valle Colón y Gabriela M. Alonso Ribas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 1º de marzo de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 5 de marzo de 2024,

Lillian Amado Sarquella

Secretaria